



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	08001-33-33-004-2021-00049-00
Medio de control o Acción	TUTELA
Demandante	CARMEN VARGAS DE MORENO.
Demandado	NUEVA EPS.
Juez(a)	MILDRED ARTETA MORALES

INFORME

Informo a usted señora Juez que el apoderado judicial de la parte accionada NUEVA EPS, Dr. AHMAD AMIR SAKER TRAVECEDO, presento impugnación, el día 05 de abril del 2021 a las 11:01 a.m., al correo electrónico adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co contra el fallo de tutela de fecha 23 de marzo del 2021.

PASA AL DESPACHO

Pas usted para que se sirva proveer.

CONSTANCIA

Dejo constancia que el término para interponer la impugnación contra el fallo de tutela de fecha 23 de marzo del 2021 vence el día 05 de abril del 2021

FIRMA

Antonio Jose Fontalvo Villalobos
ANTONIO JOSE FONTALVO VILLALOBOS
SECRETARIO

Folio Digitalizado y número de cuaderno	Firma de Revisado



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

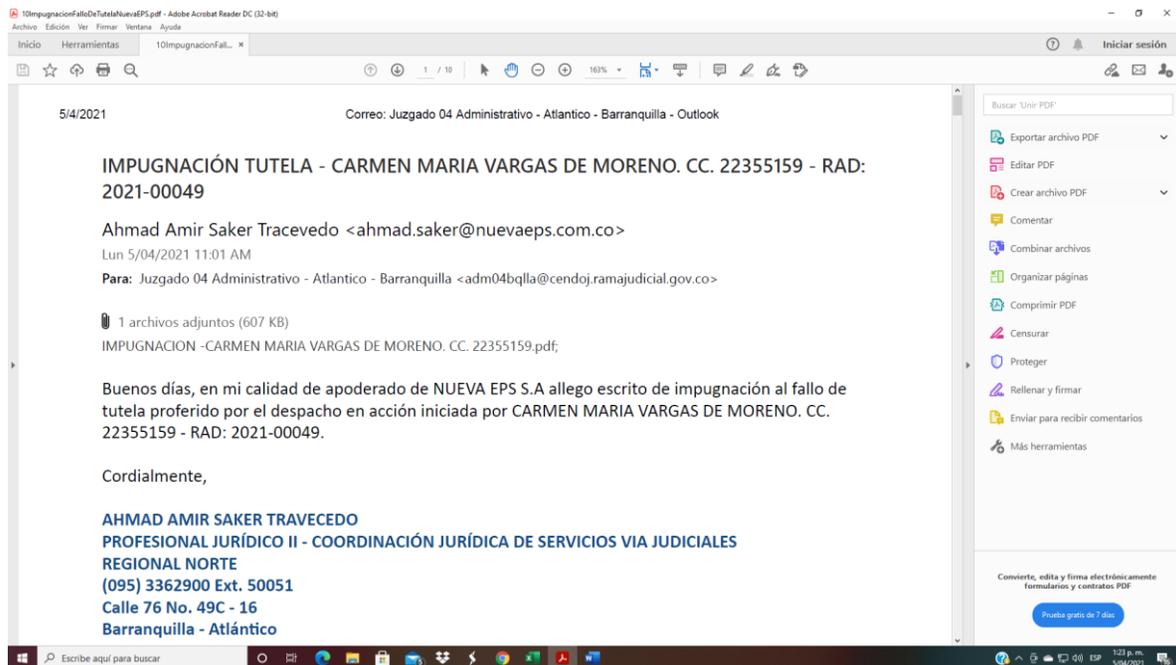
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	08001-33-33-004-2021-00049-00
Medio de control o Acción	ACCIÓN DE TUTELA.
Demandante	CARMEN VARGAS DE MORENO
Demandado	NUEVA EPS.
Juez	MILDRED ARTETA MORALES.

I. CONSIDERACIONES

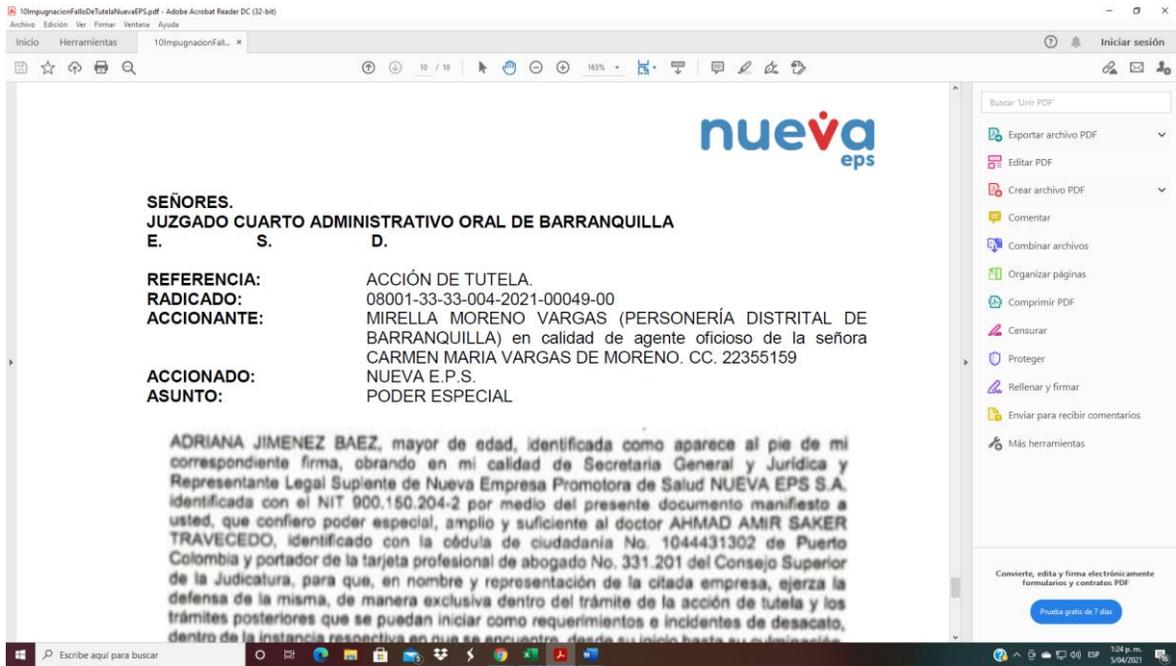
Revisada la presente acción constitucional de la referencia, se da cuenta de la impugnación interpuesta por el apoderado judicial de la parte accionada NUEVA EPS Dr. AHMAD AMIR SAKER TRAVECEDO, en fecha 05 de abril de 2021, a las 11:01 a.m., a través del correo institucional adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, presentó escrito de impugnación, contra el fallo de tutela de fecha 23 de marzo de 2021.



Además, reposa en el expediente poder conferido por la abogada ADRIANA JIMÉNEZ BAEZ, Secretaria General y Jurídica y Representante Legal Suplente de la NUEVA EPS.



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**



Donde le otorga poder al abogado AHMAD AMIR SAKER TRAVECEDO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.044.431.302., T.P. No 331.201 del C.S.J., para actuar dentro del proceso. De conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Concédase la impugnación oportunamente presentada por el apoderado judicial de la parte accionada NUEVA EPS, abogado AHMAD AMIR SAKER TRAVECEDO, contra de la providencia fechada veintitrés (23) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), mediante resolvió conceder la acción de tutela impetrada por MIRELLA MORENO VARGAS como agente oficioso de CARMEN VARGAS DE MORENO contra la NUEVA EPS.

Segundo: Por secretaria, envíese el expediente y sus anexos a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Barranquilla, para que se repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Atlántico Sala de Oralidad.

Tercero: Téngase al abogado AHMAD AMIR SAKER TRAVECEDO como apoderado judicial de la NUEVA EPS., para que la represente en los términos y en los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MILDRED ARTETA MORALES
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
N° 42 DE HOY 07 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00
AM

ANTONIO FONTALVO VILLOBOS
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

Firmado Por:

MILDRED DEL SOCORRO ARTETA MORALES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130227f2315402915cd9bdd0f36143b8c9a7b3459fbaa46b59db1d91e011cece**

Documento generado en 06/04/2021 11:42:05 AM